

Junio 11, 2026

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO RECURRIDO: HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Quien suscribe, LIC. HENRY RODRIGUEZ RAMÍREZ, cédula 109800594, abogado carnet 32516, en favor y representación de **STEPHANIE MIRANDA CORRALES**, Casado, Ama de casa, con residencia en el cantón de Central de Alajuela, con identificación número 112640789, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Esta cita me la dieron a principio de este año porque llevo exactamente 3 años en la misma situación y no me habían prestado tanta atención hasta ahora que llegué ya sin sin voz al lugar para que ellos vieran, que realmente estaban con la situación me mandaron con él y me la dieron hasta Julio del 2029, la cita con el otorrino y la verdad es que digamos en lo que vamos de este año ya son al menos 13 veces que me he quedado sin hablar y duro 15-22 días. El año pasado me quedé más de 15 veces sin habla este y duro. Pero de 22 a 15 días en la misma situación, entonces, por eso fue que yo fui y hablé y pedí, que, por favor me ayudaran, pero di me han hecho muchos exámenes y muchas cosas y en ellos no sale nada, pero no entiendo el por qué el por qué es que me quedo sin, vos, esto me tiene muy angustiada, a pesar de que he buscado ayuda, no me dan una solución, estoy asustada, esta situación menoscaba mi calidad de vida.

Considero el hecho de que tenga ya tres años buscando ayuda y que le pongan una cita para el 2029 es completamente desproporcionado y violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Captura de pantalla EDUS

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se le reasigne cita a mi representada de forma inmediata y se le asegure atención hasta conocer su patología y procurarle reparación.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo electrónico notificaciones@crderecho.com

